CD2 39948 11/2026

Santiago de Cali, 13 de noviembre de 2026

Señores:

Representantes legales, gerentes y directores médicos.
Red Prestadora de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud
Ciudad

Asunto: Notificación de fecha límite de radicación para el cierre de la vigencia 2026 y directriz de oportunidad en presentación de facturación.

Respetados prestadores:

Reciban un cordial saludo de parte de SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS-S.O.S. S.A. Con el propósito de garantizar el adecuado y oportuno cierre administrativo de la vigencia 2026, así como coordinar la gestión de la información sectorial, nos permitimos informar las fechas límites y condiciones operativas para la recepción y radicación de cuentas médicas durante el fin de año:

1. Cierre de radicación vigencia 2026:

El proceso de recepción y radicación de facturación electrónica de venta (FEV) y cuentas médicas correspondiente al año 2026 cerrará formalmente el martes 15 de diciembre de 2026.

2. Tratamiento de facturación radicada a partir del 16 de diciembre de 2026:

Si bien las facturas electrónicas que se radiquen en los canales autorizados entre el 16 y el 31 de diciembre quedará registrada con la fecha cronológica del día de su presentación, dichas cuentas no entrarán en el cierre de diciembre de 2026, sino en el de enero de 2027.

Por tal motivo, se entenderán formalmente habilitadas para el flujo de auditoría y trámite de la nueva vigencia a partir del 05 de enero de 2027. En consecuencia, es indispensable que cada institución prestadora calcule minuciosamente la oportunidad de sus cuentas para garantizar que el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la factura electrónica hasta la fecha de radicación y procesamiento efectivo a partir del 05 de enero de 2027 no supere el plazo máximo legal y normativo de veintidós (22) días hábiles.

3. Plazo perentorio de presentación y causal de devolución:

Toda factura o cuenta médica en la que el cómputo de días hábiles entre la fecha de expedición de la factura y su fecha de radicación o procesamiento efectivo supere el término de los veintidós (22) días hábiles máximos, será objeto de devolución formal inmediata de conformidad con la reglamentación vigente (Resolución 2284 de 2023), sin excepción, lo cual interrumpirá su ciclo de auditoría.

4. Reporte institucional al SIIFA:

El reporte institucional ante el Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA) se continuará realizando con total normalidad, en la medida en que la red prestadora efectúe el envío correcto, oportuno y consistente de la información y sus respectivos soportes.

Agradecemos planificar con suficiente anticipación sus cronogramas de facturación, validación de RIPS con código único CUV y cargue documental para evitar contratiempos, extemporaneidad o devoluciones.

Reiteramos nuestro compromiso conjunto en pro de la atención de los usuarios y el estricto cumplimiento del marco normativo sectorial.

Cordialmente,



Mónica Reyes Martínez
Directora de operaciones
Servicio Occidental de Salud EPS-S.O.S. S.A.

Elaboró: Gabriel Ricardo Bolivar C
Jefe de cuentas médicas
Servicio Occidental de Salud EPS-S.O.S. S.A.